



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

GRUPO FINANCIERO COOPENAE

2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
I. HECHOS RELAVANTES.....	6
II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE COOPENAE.....	7
Detalle de la participación en el Capital Social.	7
Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités técnicos.	7
Modalidades de aportación.	7
Miembros del Consejo de Administración, que posean acciones de las entidades pertenecientes al GFC.	8
Persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control del Grupo Financiero Coopenae.	8
III. GOBIERNO DEL GRUPO FINANCIERO	9
Estructura de Propiedad de las Empresas del Grupo Financiero Coopenae (excepto la controladora).	9
Variaciones significativas en la estructura de propiedad durante los últimos 12 meses del Grupo Financiero Coopenae.	9
Participación de los miembros.....	10
Participación en el capital de otras empresas.....	10
IV. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y JUNTA DE ACCIONISTAS.....	12
Asamblea general de delegados de Coopenae.....	12
Profesionales en Software Prosoft S.A.....	15
<i>Régimen mínimo previsto en Código de Comercio y los estatutos respecto al cuórum de constitución de la asamblea de accionistas.</i>	15
<i>Cantidad de representantes previsto en los estatutos.</i>	15
<i>Cantidad de delegados que votaron para elegir Órganos Sociales en la Asamblea General de Accionistas.....</i>	16
<i>Datos de asistencia en la Asamblea General de Accionistas.....</i>	16
<i>Restricciones estatutarias para participar en la asamblea general de accionistas.</i>	16
V. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO COOPENAE.....	17
Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Controladora).....	17
Consejo de Administración.	17
Alta Gerencia.....	24

Coopenae Correduría de Seguros S.A.	26
Junta Directiva.....	26
Profesionales en Software	28
Junta Directiva.....	28
Comités Técnicos.....	29
Detalle de los comités técnicos establecidos.....	29
Miembros de los Comités Técnicos.....	29
Funciones y Responsabilidades de los Comités Técnicos.	31
Descripción de la política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.....	33
Descripción de la política para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.	33
Descripción de la política sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.	33
Descripción de la política mediante la cual los miembros de los comités técnicos se ven obligados a abstenerse de votar o participar en las reuniones del comité, o incluso a dimitir de su nombramiento.....	34
Comisión de Crédito	34
Descripción de la política de funciones y responsabilidades de la Comisión de Crédito.....	35
Descripción de la política para la selección, nombramiento y rotación de los miembros de la Comisión de Crédito.	35
Descripción de la política para la remuneración de los miembros de la comisión.	35
Descripción de la política mediante la cual los miembros de la comisión se ven obligados a abstenerse de votar o participar en las reuniones de la comisión.	35
Auditoría Externa	35
Procedimiento establecido por el Grupo Financiero para preservar la independencia de los auditores externos y de las agencias de calificación.....	35
Detalle de los servicios brindados por la firma de auditoría.....	36
VI. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	37
Operaciones con partes vinculadas.....	37
Procedimiento para control de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.....	37
Detalle de las operaciones relevantes entre Coopenae y los miembros del Consejo de Administración, comités y ejecutivos.	37
Política de Conflicto de Intereses.....	38
Sistema de control y administración de riesgos.....	38

Sistema de Gestión del Cumplimiento Regulatorio y Normativo.	40
Usuarios y educación financieros.....	40
Grado de implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.	41
Aprobación del informe.	43

INTRODUCCIÓN

Motivados por el principio de gobierno corporativo de divulgación de información y transparencia emitido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y lo dispuesto en los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), se informa a los asociados, ente supervisor y público en general, los aspectos más relevantes del marco de gobierno corporativo del Grupo Financiero Coopenae (GFC), el cual busca asegurar que se revele de forma precisa y oportuna, los temas más significativos relativos a la propiedad y órganos de gobierno, de las entidades integrantes del grupo, sin divulgar información que pueda afectar la competitividad de la Cooperativa o su grupo, pero que permita a las diferentes partes interesadas tomar decisiones informadas.

Este informe ofrece una visión completa de la estructura de propiedad del Grupo Financiero Coopenae, resaltando cómo se distribuye el capital social y los movimientos ocurridos durante el año 2023; asimismo, se analiza en detalle la organización administrativa del Grupo, desde el Consejo de Administración hasta los Comités Técnicos que apoyan su gestión.

Por otra parte, se abordan temas importantes como las políticas de conflicto de intereses, los sistemas de control y administración de riesgos, y el cumplimiento normativo, enfatizando la importancia de la educación financiera y la integración de prácticas sostenibles. El informe también revela la adhesión al código global para el mercado cambiario y la emisión del plan estratégico para el período 2024-2026.

Finalmente, se realiza una evaluación del grado de implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo en el Grupo Financiero Coopenae.

I. HECHOS RELAVANTES

Durante el año 2023, la Cooperativa experimentó una serie de eventos significativos, entre ellos se destaca el nombramiento del Señor Adrián Álvarez García en el cargo de Gerente General Corporativo.

Por otra parte, se celebró la LXII Asamblea Extraordinaria el 7 de octubre de 2023, que discutió y aprobó la reforma integral de los estatutos.

Como complemento de estos cambios, se elaboró y aprobó el plan estratégico 2024-2026, el cual establece la ruta hacia el crecimiento y la gestión eficiente, con el objetivo de fortalecer las operaciones y mejorar las relaciones con los asociados y otras partes interesadas. Este plan establece como prioridad clave el cumplimiento normativo y la integración de la sostenibilidad en el negocio. Para alcanzar objetivo de sostenibilidad, se ha dedicado un esfuerzo significativo al desarrollo de la estructura y el marco institucional necesarios para lograr esta integración de manera efectiva, vinculado a las cuatro dimensiones de sostenibilidad; social, ambiental, de gobernanza y económica, con el objetivo de mapear los impactos y desarrollar tácticas específicas relacionadas con cada una de estas áreas.

En concordancia con la con las buenas prácticas, la Cooperativa se adhirió al código global del mercado cambiario (GXFC por sus siglas en Inglés), que representa un conjunto de directrices y principios internacionales elaborados para fomentar la integridad, transparencia y eficiencia en este mercado, bajo la tutela del Banco de Pagos Internacionales (BIS) y la Asociación Internacional de Mercados Financieros, junto con bancos centrales y participantes de más de 20 jurisdicciones globales. Esta adhesión, respaldada por el Banco Central de Costa Rica a través del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC). Estas disposiciones no solo fortalecerán la integridad de las operaciones, sino que también contribuirán a la solidez, equidad, liquidez y transparencia del mercado cambiario global, respaldados por una infraestructura resiliente, los participantes del mercado podrán realizar transacciones con confianza.

II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE COOPENAE

Detalle de la participación en el Capital Social.

Coopenae es una asociación voluntaria de personas y no de capitales, regido por la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley N° 4179) y la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas (Ley N° 7391), cuyo capital social lo constituye el aporte de cada uno de los asociados. Esta estructura permite que los asociados de Coopenae puedan unirse o retirarse de la Cooperativa de manera voluntaria y participar en las asambleas con igualdad de voz y voto, independientemente del monto de su contribución al capital social. Asimismo, el monto de las aportaciones que mantenga los asociados no les permite ejercer control sobre la organización.

La participación en el capital social de los directores, gerentes, ejecutivos y miembros de los comités técnicos representa el 0.26% del total del capital social de Coopenae.

Cuadro 1. Capital Social y Patrimonio, al 31 de diciembre de 2023.

Monto del capital social	Monto del Patrimonio	Cantidad de Asociados
₡93.115.291.791,86	₡160.098.257.474,30	253,401

Fuente: Registros contables, Coopenae, diciembre 2023.

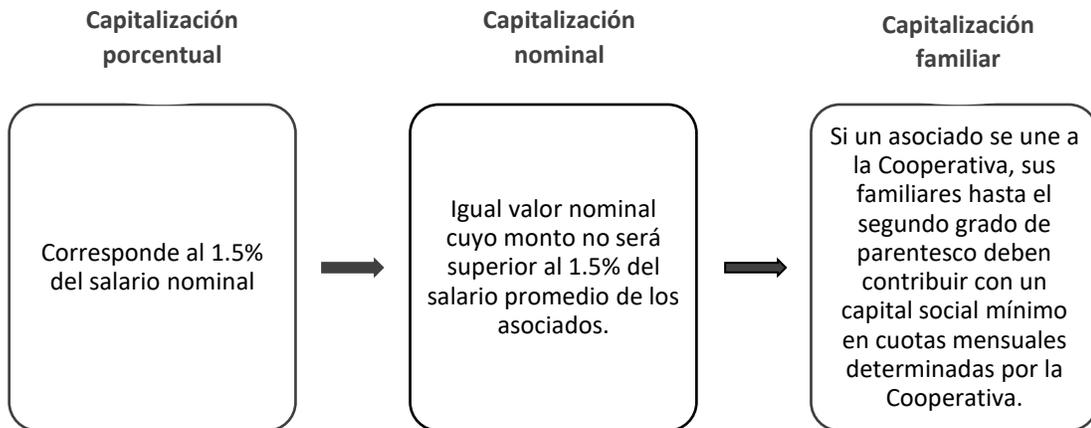
Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités técnicos.

Los movimientos en el capital social de los miembros del Consejo de Administración, gerente general y miembros de los comités técnicos ocurren por aportes mensuales según se establece en los estatutos; no obstante, estos movimientos no otorgan un mayor poder de control sobre la Cooperativa, dado que se mantiene la regla de un socio, un voto.

Modalidades de aportación.

En el artículo 22 de los estatutos, se definen tres clases de certificados de aportación con los mismos derechos de asociados, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Figura 1. Tipos de aportación.



Fuente: Estatutos vigentes de Coopenae 2023.

Miembros del Consejo de Administración, que posean acciones de las entidades pertenecientes al GFC.

Ningún miembro del Consejo de Administración o Alta Gerencia poseen acciones de las empresas pertenecientes al Grupo Financiero Coopenae.

Persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control del Grupo Financiero Coopenae.

Ningún miembro del Consejo de Administración o Alta Gerencia ejercen control sobre el Grupo Financiero Coopenae.

III. GOBIERNO DEL GRUPO FINANCIERO

Estructura de Propiedad de las Empresas del Grupo Financiero Coopenae (excepto la controladora).

A continuación, se detalla la composición financiera de cada una:

Cuadro 2. Capital y Patrimonio de Coopenae Correduría de Seguros, al 31 de diciembre de 2023, en millones de colones.

Monto del capital social	Monto del Patrimonio
¢1,001	¢2,432

Fuente: Estados financieros de Coopenae Correduría de Seguros S.A., diciembre 2023.

Cuadro 3. Capital y Patrimonio Profesionales en Software Prosoft S.A., al 31 de diciembre de 2023, en millones de colones.

Monto del capital social	Monto del Patrimonio
¢750	¢948

Fuente: Estados financieros de Profesionales en Software Prosoft S.A., diciembre 2023.

Variaciones significativas en la estructura de propiedad durante los últimos 12 meses del Grupo Financiero Coopenae.

Cuadro 4. Composición del capital de Cooperativa Nacional de Educadores R.L., al 31 diciembre 2022 y 31 de diciembre 2023, en millones.

Monto del Capital Social diciembre 2022		Monto del Capital Social diciembre 2023		Participación de los miembros	
Colones	Dólares	Colones	Dólares	Diciembre 2022	Diciembre 2023
91.288	151	93.115	176	0.33%	0.26%

Fuente: Estados financieros de Coopenae, al 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2023.

Cuadro 5. Composición del capital de Coopenae Correduría de Seguros S.A., al 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2023, en millones.

Monto del Capital diciembre 2022		Monto del Capital diciembre 2023		Participación de los miembros	
Colones	Dólares	Colones	Dólares	2022	2023
1.001	1.66	1.001	1.90	100%	100%

Fuente: Estados financieros de Coopenae Correduría de Seguros S.A., al 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2023.

Figura 2. Composición del capital de Profesionales en Software Prosoft S.A., al 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2023, en colones.

	Capital Social diciembre 2022	Capital Social diciembre 2023
Softworld S.A. (30%)	225.000.000,00	225.000.000
Tecnologías Enehana Ltda. (30%)	225.000.000,00	225.000.000,00
Coopenae R.L. (40%)	300.000.000,00	300.000.000,00

Fuente: Estados financieros de Profesionales en Software Prosoft S.A., al 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2023.

Participación en el capital de otras empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, Ley N° 7391, la cooperativa puede participar en organizaciones cooperativas o de otra índole, hasta por un máximo del veinticinco por ciento del patrimonio, excluyendo de este límite, los excedentes o utilidades generados por tal participación que se capitalicen. Al 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de participación en el capital de otras empresas alcanza el 1.48%.

Además de las entidades y empresas que integran el Grupo Financiero, la Cooperativa mantiene otras participaciones, tal como se detalla:

Cuadro 6. Participación en el capital de otras entidades y empresas. En millones de colones.

Entidad o empresa	Actividad Económica	Monto de la participación	Porcentaje de participación
Atempu S.A.	Desarrollo de Software	102.5	24.00%
Corporación de Operadores de Servicios Telemáticos S.A.	Data Center	248.4	22.30%
Fondo de Garantía de Ahorros FGA Confía Sociedad Cooperativa R.L.	Administración de fondos	606.8	22.74%
Grupo Empresarial Cooperativo de Costa Rica R.L.	Servicios de tercerización	672.7	22.65%
Aseguradora del Istmo S.A.	Aseguradora	3,644.2	24.00%

Fuente: Elaboración propia, basada en los estados financieros de COOPENAE al 31 de diciembre 2023.

IV. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y JUNTA DE ACCIONISTAS

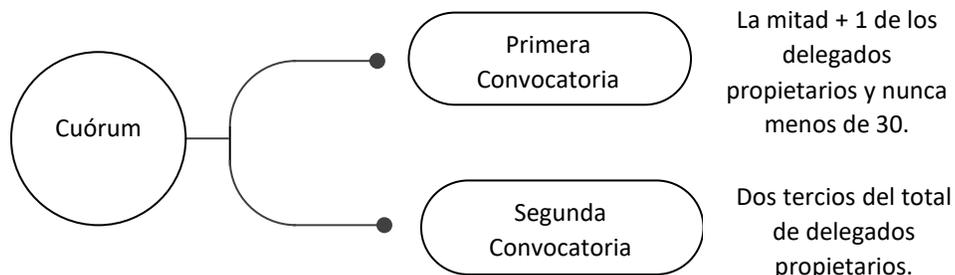
De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley N°4179), se establece que las organizaciones cooperativas deben celebrar una asamblea ordinaria de asociados una vez al año, posterior al cierre del ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre. En concordancia, el artículo 29 de los estatutos de Coopenae, la asamblea correspondiente al año 2023 se llevó a cabo el 20 de mayo de 2023.

Asamblea general de delegados de Coopenae.

La asamblea de Coopenae se constituye por delegados, quienes son nombrados por los asociados.

Régimen mínimo previsto en la ley respecto al quórum de constitución de la asamblea general de delegados.

Figura 3. *Cuórum de constitución de la asamblea.*



Fuente: *Estatutos vigente de Coopenae.*

Cantidad de delegados previsto en el Estatuto.

Según el artículo 26 de los estatutos de Coopenae, la asamblea general de asociados se realizará mediante delegación, asimismo, el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley N°4179) establece lo siguiente:

“Cuando las condiciones de una cooperativa así lo aconsejen, el INFOCOOP podrá autorizar que la asamblea de asociados se sustituya por una asamblea de delegados, la cual nunca podrá tener menos de cincuenta miembros electos en la forma y condiciones que indiquen los estatutos, de suerte que sea fiel expresión de los intereses de todos los asociados. Los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, serán delegados exoficio. En caso de las cooperativas de autogestión se considera delegado exoficio al gerente, siempre y cuando, sea socio de la cooperativa”.

La asamblea general de delegados estará conformada por 1200 delegados más los miembros del Consejo de Administración y Comité de Vigilancia que serán delegados exoficio ante la asamblea. Los delegados son nombrados por un periodo de 4 años.

Cantidad de delegados que votaron para elegir los cuerpos directivos.

En la Asamblea celebrada en mayo de 2023, se registró la participación y votación de 893 delegados, lo que representa una asistencia del 93.80% de los 952 delegados debidamente autorizados para asistir.

Datos de asistencia en las asambleas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior.

Cuadro 7. Información de la asamblea general de delegados de Coopenae.

Fecha	Delegados nombrados	Delegados presentes		Delegados presentes en votaciones	
		Cuórum 9:00 a.m.	% Total delegados	Quórum 11:00 a.m.	% Total delegados
10 de setiembre de 2022	1.050	610	58.10%	594	56.57%
20 de mayo de 2023	952	893	93,80%	893	93,80%

Fuente: *Actas de asamblea de Coopenae.*

Disposiciones estatutarias para participar en las asambleas.

Cooperativa Nacional de Educadores R.L.

Para participar en la asamblea general de delegados se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado activo y estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
- b) Estar presente en la reunión regional en que se le designe.
- c) Ser una persona de reconocida solvencia moral.
- d) Rendir una declaración jurada de que conoce la normativa de la Cooperativa y de que cumple satisfactoriamente los requisitos legales para ostentar la representación.

Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Régimen mínimo previsto con respecto al quórum de constitución de la Junta de Accionistas.

No se especifica un cuórum mínimo para la asamblea de accionistas; no obstante, el artículo 155 del Código de Comercio establece que estas asambleas pueden ser generales o especiales. Las generales pueden contar con la participación de todos los accionistas, mientras que las especiales están limitadas a accionistas con derechos específicos. Por lo tanto, dado que la asamblea de accionistas de Coopenae Correduría de Seguros S.A. es de carácter general, se busca siempre garantizar la representación oficial de todos los accionistas en estas reuniones.

Cantidad de accionistas previsto en el Estatuto.

La asamblea general de accionistas de Coopenae Correduría de Seguros está integrada por el Consejo de Administración en pleno de Coopenae, debido a que la Cooperativa adquirió el 100% de las acciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Código de Comercio, la asamblea general de accionistas debe congregarse ordinariamente al menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio económico, y extraordinariamente cada vez que sea convocado para conocer los asuntos a que se refiere el artículo 156 de dicho cuerpo legal.

Las asambleas de socios tanto ordinaria como extraordinaria, serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva por medio de carta, fax o correo electrónico, por lo menos con ocho días naturales de anticipación al día de la celebración de la asamblea. Podrá prescindirse de dicho requisito de convocatoria, cuando estando reunida la totalidad de los socios, así lo acuerden.

Cantidad de accionistas que votaron para elegir la Junta Directiva.

En la Asamblea del 30 de marzo de 2023 acudieron a dicha reunión 1 accionista, lo que representa una asistencia del 100% de los accionistas legalmente facultados para asistir.

Datos de asistencia a la asamblea de accionistas celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y ejercicio anterior.

Cuadro 8. Información Asamblea General de Accionistas Coopenae Correduría de Seguros

Fecha de la Asamblea	Accionistas presentes		Accionistas presentes en votaciones	
	Cuórum	% Total accionistas	Cuórum	% Total accionistas
30 de marzo de 2023	1	100%	1	100%
27 de abril de 2022	1	100%	1	100%

Fuente: Actas de asamblea de Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Restricciones estatutarias para participar en la asamblea general de accionistas.

Las siguientes son las restricciones que se tiene para la participación en asambleas:

- a) Personas contra quienes en los últimos cinco años hayan recibido sentencia judicial penal condenatoria.
- b) La persona que se encuentra cumpliendo sentencia judicial condenatoria.
- c) Personas que en los últimos 4 años hayan sido declaradas insolventes o en estado de quiebra o intervención.
- d) Desarrollar en forma personal actividades asociadas, directa o indirectamente con la actividad de la intermediación de seguros en Costa Rica.

Profesionales en Software Prosoft S.A.

Régimen mínimo previsto en Código de Comercio y los estatutos respecto al cuórum de constitución de la asamblea de accionistas.

Primera convocatoria.

Ordinaria: Cuórum en primera convocatoria. Habrá cuórum por lo menos con presencia de la mitad de las acciones con derecho a voto. (500 acciones representadas)

Extraordinaria: Cuórum en primera convocatoria. Cuando estén presentes las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto.

Segunda convocatoria.

Ordinaria: Cuórum segunda convocatoria, No se establece. Se atiende a lo indicado en el artículo 171 antes transcrito: "(...) se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas (...)"

Extraordinaria: Cuórum en segunda convocatoria. Será válido cualquier número de acciones.

Cantidad de representantes previsto en los estatutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Código de Comercio, las sociedades anónimas deben constituirse con al menos dos socios, no obstante, una vez que la sociedad está establecida, la totalidad del capital social puede pertenecer a un único socio o a un número ilimitado de ellos. Por lo tanto, no existe un número específico de socios requerido

legalmente o estipulado en los estatutos para llevar a cabo una asamblea general ordinaria y/o extraordinaria de socios.

Para la celebración de las asambleas de socios, ordinarias y/o extraordinarias, el artículo 7 de los estatutos, establece lo siguiente:

“SETIMA: Las Asambleas de Accionistas serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, mediante publicación en el diario la Gaceta, un diario de circulación nacional, carta certificada, telefax, correo electrónico y se podrá llevar a cabo por teleconferencia. Cualquiera que sea el medio de convocatoria usado deberá ser con ocho días de anticipación o aviso, no contándose dentro del término ni el día de la publicación o aviso, ni el de la celebración de la Asamblea. Se prescindirá del trámite de convocatoria previa, cuando esté presente la totalidad del Capital Social. La Asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores al cierre fiscal. Habrá quórum por lo menos con la mitad de las acciones presentes. La Asamblea de Accionistas se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva y habrá quórum si están presentes las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán válidas por el voto de las que representen más de la mitad de la totalidad. En segunda convocatoria será válido cualquier número de acciones y por la mitad de los votos presentes”

La asamblea general de accionistas de Profesionales en Software Prosoft S.A. estará conformada por tres socios comunes, dueños del 100% del Capital Social.

Cantidad de delegados que votaron para elegir Órganos Sociales en la Asamblea General de Accionistas.

El 18 de junio de 2023 se llevó a cabo la asamblea ordinaria anual en la cual se presentó y aprobó el informe de la Junta Directiva y los estados financieros correspondientes al período 2022.

Datos de asistencia en la Asamblea General de Accionistas.

Cuadro 9. Información de asamblea general de accionistas de Profesionales en Software Prosoft S.A.

Fecha de la Asamblea	Accionistas Presentes		Accionistas presentes en votaciones	
	Quorum	% Total accionistas	Quorum	% Total accionistas
18 de junio de 2023	3	100%	3	100%

Fuente: Actas de asamblea de Profesionales en Software Prosoft S.A.

Restricciones estatutarias para participar en la asamblea general de accionistas.

No existen limitaciones estatutarias para la participación de todos los accionistas en la celebración de asambleas ordinarias y/o extraordinarias de socios.

V. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO COOPENAE

Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Controladora)

Consejo de Administración.

Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

Según el artículo 62 de los estatutos de Coopenae, el Consejo de Administración estará compuesto por 7 miembros propietarios y 2 miembros suplentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo (acuerdo CONASSIF 4-16), deben conformarse ese órgano de dirección al menos dos directores independientes.

Conformación del Consejo de Administración de Coopenae.

Cuadro 10. *Conformación Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2023.*

Número de identificación	Nombre	Puesto
601920337	Grace Cristina Badilla López	Presidente
302460481	Julio César Madrigal Leandro	Vicepresidente
106890052	Juanita Ibáñez Blandón	Secretaria
302430837	Adrián Ricardo Arias Quesada	Vocal I
401020858	Yolanda Hernández Ramírez	Vocal II
203710424	Ana Denisse Barquero López	Vocal III
103630820	Carlos Murillo Scott	Vocal IV
105270218	Jaime Eduardo Barrantes Gamboa	Suplente I
105960918	Milton Gerardo Morales Sancho	Suplente II
801090801	Esteban Batallas Araque	Director independiente
114810176	Daniel Ortiz Álvarez	Director independiente

Fuente: *Actas del Consejo de Administración de Coopenae.*

Información relativa al número de directores al cierre de los últimos 4 ejercicios económicos, así como su respectiva representación.

Cuadro 11. Información de la asamblea general de delegados de Coopenae.

Condición	Cantidad de directores				Porcentaje del total de directores			
	2023	2022	2021	2020	2023	2022	2021	2020
Propietarios	7	7	7	7	63.63%	77.78%	77.78%	77.78%
Suplentes	2	2	2	2	18.18%	22.22%	22.22%	22.22%
Independientes	2	0	0	0	18.18%	0.00%	0.00%	0.00%

Fuente: Registros de Coopenae.

Atestados y experiencia.

Grace Cristina Badilla.

Máster en administración pública y licenciada en administración educativa y contaduría pública.

Estudios a nivel técnico en gestión de riesgos operativos.

Experiencia en Juntas Directivas de FEDEAC, CONACCOOP y Junta Directiva Nacional del Banco Popular, entre otras.

Experiencia en cargos de contabilidad, dirección de centros educativos y docente.

Posee capacitación en normas internacionales de contabilidad, gestión de riesgos, gobernabilidad empresarial, entre otros.

Adrián Ricardo Arias Quesada.

Máster en dirección de empresas con énfasis en banca y finanzas de la Universidad FUNDEPOS.

Máster en democracia y educación en valores en Iberoamérica de la Universidad de Barcelona.

Licenciado en Ciencias de la Educación General Básica I y II Ciclos.

Estudios a nivel técnico en gestión de riesgos financieros y operativos para miembros de Experiencia en Juntas Directivas y Comités de Riesgos.

Julio César Madrigal Leandro

Máster en dirección de empresas con énfasis en banca y finanzas de la Universidad FUNDEPOS.

Licenciado en ciencias de la educación con énfasis en educación general básica y administración educativa.

Formación técnica en riesgos financieros y operativos y, en asesoría y seguridad financiera.

Juanita Ibáñez Blandón

Máster en administración de negocios con énfasis en mercadeo.

Licenciada en administración de negocios con énfasis en mercadeo.

Experiencia como tutora y directora de proyectos.
Conocimientos en inteligencia comercial, liderazgo, legislación Laboral, entre otros.

Yolanda Hernández Ramírez

Maestría en dirección empresas con énfasis en banca y finanzas.
Licenciada en ciencias de la educación con énfasis en administración educativa.
Experiencia en Juntas Directivas y en el Tribunal de honor en COLYPRO.
Conocimientos en educación financiera, planificación estratégica, liderazgo, entre otros.

Carlos Murillo Scott

Licenciado en Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica.
Máster con énfasis en banca y finanzas de INCAE.
Experiencia Juntas Directivas en los Sectores público y privado.
Profesor asociado de la facultad de Ciencias Económicas de la UCR.

Jaime Eduardo Barrantes Gamboa

Doctor en derecho.
Máster en derecho empresarial.
Experiencia como árbitro en varias instituciones.

Milton Morales Sancho

Licenciado en ingeniería de sistemas.
Experiencia como Gerente de Tecnología.
Experiencia en análisis, planificación y dirección de proyectos tecnológicos.

Denisse Barquero López

Máster en ciencias de la educación con mención en administración educativa y enseñanza de la informática.
Licenciada en ciencias de la educación con énfasis en administración educativa.
Experiencia como docente y capacitadora en educación.
Conocimientos en educación financiera, planificación estratégica, liderazgo, entre otros.

Esteban Batallas Araque

Máster en administración de empresas con especialización en operaciones y finanzas
Más de veinte y cinco años de experiencia en posiciones gerenciales.
Participación en comités de riesgos institucionales.

Daniel Ortiz Álvarez

Máster en administración de empresas.
Programa Storytelling y persuasión con datos de INCAE.
Especialización en finanzas del INCAE.
Bachillerato en economía.

Variaciones que se produjeron en el período.

Durante el año se nombraron en el Consejo de Administración los directores: Carlos

Murillo Scott y Jaime Eduardo Barrantes Gamboa. Asimismo, se nombraron los directores independientes: Esteban Batallas Araque y Daniel Ortiz Álvarez.

Miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado.

Cuadro 12. *Directores con cargos en otras entidades al 31 diciembre de 2023.*

Número de identificación	Nombre	Nombre de la entidad	Cargo	Tiene funciones ejecutivas
601920337	Grace Cristina Badilla López	Coopenae Correduría de Seguros	Secretaria	No
302460481	Julio César Madrigal Leandro	Coopenae Correduría de Seguros	Fiscal	No

Fuente: *Registros de Coopenae.*

Reglas sobre el número máximo de directores en entidades del grupo de los que puedan formar parte sus directores.

El Reglamento del Consejo de Administración de Coopenae establece en el capítulo VII, artículo 9 inciso j) de las prohibiciones de los miembros del Consejo de Administración lo siguiente: *“Participar en Órganos de Dirección de personas jurídicas donde el 30% o más de sus miembros son directores del Consejo de Administración”*

Reuniones del Consejo de Administración.

A continuación, se presenta el detalle de las sesiones realizadas por el Consejo de Administración:

- Número de sesiones que realizó el Consejo de Administración durante el período enero a diciembre de 2023: 64
- Número de sesiones en que estuvo ausente el presidente del Consejo de Administración durante el período enero a diciembre de 2023: Ninguna
- Número de sesiones que realizó el Consejo de Administración sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2023: Ninguna
- Ninguno de los miembros del Consejo de Administración participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a la Cooperativa.

Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración aprobadas.

En el artículo 42 del Código de Gobierno Corporativo se establece que los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, del Comité de Educación y Bienestar Social y del Tribunal Electoral, recibirán como remuneración una dieta que defina el Consejo de Administración, toda vez que le sea recomendada por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones.

La remuneración que perciban los miembros de las Juntas Directivas o equivalente estará regulada por una política aprobada por cada órgano de dirección, la cual será de conocimiento del Consejo de Administración de Coopenae en calidad de controladora y sobre esta podrá emitir recomendaciones. Las dietas deben ser competitiva y suficientes por el desempeño del trabajo realizado.

Descripción de la política de rotación de los miembros de las Cuerpos Directivos.

Los estatutos de Coopenae en los artículos 49 y 50 establecen que los integrantes del Consejo de Administración, los miembros de los Comités y los del Tribunal Electoral serán electos por la asamblea de personas delegadas, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos y la elección se organizará de manera que asegure la alternabilidad eligiendo en el Consejo, cuatro propietarios y un suplente en los años pares y tres propietarios y un suplente en los años impares.

En los otros órganos sociales se elegirán dos propietarios y un suplente en los años pares, tres propietarios y un suplente en los impares.

Los directores independientes, según lo establecido en la política de nombramiento de directores independientes se eligen por dos años, pudiendo ser reelectos y en ningún caso su participación será superior a seis años.

Descripción del procedimiento de elección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los directores.

Elección y nombramiento.

Según el Reglamento de Elecciones de Cuerpos Directivos los interesados en llenar las vacantes en los distintos órganos sociales deberán inscribirse personalmente ante el Tribunal Electoral el mismo día en que se celebra la asamblea y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado activo de la Cooperativa.
- b) Estar al día en todas sus obligaciones personales con la Cooperativa.
- c) Estar presente en la asamblea en que se postule.
- d) No pertenecer a ningún cuerpo directivo de otra Cooperativa.

- e) No dedicarse por cuenta propia o ajena a una actividad cuyos objetivos sean afines al rol principal de la Cooperativa.
- f) Los demás requisitos que establezca la Ley, el Estatuto y el Código de Gobierno Corporativo de Coopenae.

Posterior a la inscripción los postulantes tendrán derecho a presentarse, o a ser presentados, ante la asamblea, en forma oral, por una sola vez, un plazo máximo de dos minutos. La presentación debe estar enfocada en el aporte que como miembro de un órgano social beneficie a la cooperativa y concretarse a un resumen de las razones por las cuales aspira a ser electo.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectúa a través de votaciones de forma directa y secreta.

Reelección.

Los miembros del Consejo de Administración que deseen ser reelectos deberán seguir el mismo procedimiento para la elección y nombramiento descrito en el punto anterior y cumplir con los mismos requisitos.

Evaluación del desempeño.

El Consejo de Administración realiza una autoevaluación de la gestión efectuada en los últimos 12 meses, la cual se realiza de forma individual en el mes de enero de cada año. Los resultados de la autoevaluación son presentados al Consejo de Administración, quienes aprueba los planes de acción para atender las principales oportunidades de mejora.

Remoción.

En el artículo 59 de los estatutos de Coopenae, se establece que los miembros del Consejo de Administración, de los Comités, del Tribunal Electoral y los representantes de Coopenae en organismos cooperativos de segundo grado, perderán su credencial:

- a) Cuando contravenga alguno de los requisitos necesarios para ocupar el cargo.
- b) Cuando completen tres ausencias consecutivas sin causa justificada a criterio del Consejo de Administración o cinco injustificadas alternas, que se sumaron en forma acumulativa por período de doce meses. El Consejo de Administración podrá dar un solo permiso de un mes hasta tres meses a cada miembro por un período de doce meses y estas no se tomarán en cuenta en la suma total. Cuando un director asista en representación de la Cooperativa por designación del Consejo de Administración a eventos nacionales o internacionales, con una duración máxima de hasta un mes, se considera como permiso especial.

Roles y responsabilidades del Consejo de Administración.

- a) Gobernanza corporativa. Establecer la estructura organizacional y funcional de la Cooperativa y supervisar los sistemas de gobernanza corporativa para garantizar que la organización opere de manera ética y legal.
- b) Orientación estratégica. Definir y aprobar el plan de dirección estratégica de la Cooperativa, estableciendo sus objetivos a largo plazo.
- c) Plan Operativo y presupuesto. Aprobar el Plan Anual Operativo y el presupuesto anual ordinario, sus modificaciones y los presupuestos extraordinarios.
- d) Gestión de riesgos: Aprobar las políticas de gestión de riesgos y supervisarlas, para la Cooperativa y su grupo financiero, identificando, evaluando y manejando los riesgos mediante la implementación del marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el apetito de riesgo, lo cual debe ser comunicado a la organización.
- e) Nombrar y remover a la persona que ocupe el cargo de la Gerencia General Corporativa y a las personas que tengan a cargo: la Auditoría Interna, la Oficialía de Cumplimiento y su adjunto, las responsables de Cumplimiento Regulatorio y de la Gestión de Riesgos, respectivamente; así como evaluar su desempeño.
- f) Productos y servicios. Aprobar la creación de todos los productos y servicios que ofrezca la Cooperativa.
- g) Políticas y reglamentos. Emitir la política sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, de aplicación uniforme a todas las entidades y empresas que conforman el Grupo Financiero Coopenae, y en general, todas las políticas y los reglamentos que requiera la Cooperativa para cumplir su objetivo social.
- h) Cumplimiento regulatorio. Asegurarse de que la Cooperativa cumpla con todas las regulaciones aplicables de las autoridades regulatorias.
- i) Comunicación. Garantizar una comunicación efectiva con los asociados y otras partes interesadas y divulgar de manera oportuna y adecuada la información relevante sobre la Cooperativa.
- j) Afiliación. Estimular por todos los medios el ingreso de nuevos asociados y su permanencia, a fin de garantizar el crecimiento constante, armónico, ordenado y el eficiente desarrollo de la Cooperativa y decidir sobre su admisión y eventual exclusión o expulsión, así como conocer sus renunciaciones.
- k) Reuniones de Asociados. Constituir y convocar las Reuniones de Asociados para la elección de delegados y otros fines establecidos en estos estatutos.
- l) Financiamiento externo. Aprobar las líneas de crédito y las operaciones de financiamiento garantizadas con activos, que requiera la Cooperativa.
- m) Comités y comisiones. Nombrar los comités técnicos exigidos por la normativa, así como las comisiones que ordena la ley y las que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la Cooperativa, y establecer sus respectivas regulaciones.
- n) Participaciones. Decidir por mayoría calificada sobre la participación de la Cooperativa en organizaciones cooperativas o de otra índole, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7391 y sus reformas, así como en la normativa sobre supervisión consolidada.
- o) Nexos. Aprobar el establecimiento de convenios con cooperativas y la afiliación o desafiliación a organizaciones de integración y fomento cooperativo, nacionales e internacionales.

Alta Gerencia.

Conformación de la Gerencia General.

Cuadro 13. Conformación de la gerencia general al 31 de diciembre de 2023.

Número de identificación	Nombre	Puesto
108110873	Adrián Álvarez García	Gerente General Corporativo
303730229	Allan Calderón Moya	Subgerente General

Fuente: Registros de Coopenae.

Atestados y experiencia.

Adrián Alvarez García

Máster en dirección de empresas con énfasis en finanzas, Universidad de Costa Rica.
 Licenciado en administración, énfasis en Contaduría Pública y Administración Financiera, Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 Técnico en Operaciones Bursátiles, Universidad de Costa Rica – FUNDEPOS.
 Especialista en Gestión de Riesgos Bancarios, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – Cámara de Bancos de Costa Rica.

Experiencia

Subgerente General y Gerente Financiero.
 Consultor Independiente en área Financiera, Gerencia, Riesgos y Planificación.
 Director de Planificación y Proyectos, Grupo Fedecredito.
 Analista Financiero y Asesor, Grupo Fedecredito.
 Analista Financiero, FERTICA.

Allan Calderon Moya

Máster en análisis económico y economía financiera, Universidad Complutense de Madrid.
 Máster en economía con énfasis en banca y mercado de capitales, Universidad de Costa Rica.
 Bachiller en economía, Universidad de Costa Rica.
 Profesor desde hace más de 10 años de los siguientes cursos de la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Experiencia

Subgerente General de Estrategia y Experiencia Cliente, Subgerente General de Crédito y Riesgo, Director Corporativo de Riesgos, Director de Riesgos de Mercado, Director de Riesgo de Crédito, en Banco Nacional de Costa Rica.
 Director académico de la escuela de economía, Universidad Autónoma de Centroamérica.

Funciones de la Alta Gerencia.

La Gerencia General Corporativa es la posición ejecutiva de más alto nivel jerárquico administrativo de la Cooperativa cuya función principal es ejecutar los acuerdos del órgano de dirección y administrar los negocios de la Cooperativa.

- a) Planificación Estratégica: Desarrollar y ejecutar planes estratégicos para la Cooperativa, definiendo metas y oportunidades de crecimiento.
- b) Dirección Operativa: Dirigir la administración de todas las actividades y operaciones diarias.
- c) Plan Anual Operativo y Presupuesto: Liderar la elaboración y ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Anual.
- d) Decisiones Operativas: Tomar decisiones relevantes sobre inversiones, financiamiento, gestión de riesgos y actividades de la Cooperativa.
- e) Desarrollo de Cultura Corporativa: Establecer una cultura que incluya gestión de riesgos, rendición de cuentas y mejores prácticas de la industria.
- f) Relaciones Corporativas: Ejercer funciones de Gerencia General Corporativa del Grupo Financiero Coopenae.
- g) Información: Mantener un sistema de información actualizado y preciso.
- h) Cumplimiento Regulatorio: Garantizar el cumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.
- i) Gestión del Riesgo: Supervisar y mitigar riesgos, estableciendo controles efectivos.
- j) Presentación de Informes Financieros: Preparar y presentar información financiera precisa y oportuna.
- k) Rendición de Cuentas: Rendir cuentas de su gestión periódicamente ante el Consejo de Administración y la Asamblea.
- l) Participación: Participar con derecho a voz en sesiones del Consejo de Administración.
- m) Comunicación: Mantener comunicación efectiva con los asociados y representar los intereses de la Cooperativa ante terceras partes.
- n) Delegación: Designar representantes en Comités y actividades internas y externas.
- o) Inhibitoria: Abstenerse de participar en discusiones sobre su remoción, remuneración o evaluación de desempeño.

Descripción del procedimiento de elección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de la Gerencia General.

Se establece en el artículo 69 de los estatutos que el nombramiento del Gerente General será sin límite de tiempo y se decidirá mediante una votación secreta por parte del Consejo de Administración. Además, para nombrar o remover al Gerente se requiere el voto de al menos cinco miembros del Consejo. Se establece una medida de imparcialidad al prohibir la presencia del Gerente en las sesiones donde se discuta su nombramiento, remoción, salario o evaluación de su desempeño.

Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Junta Directiva

Cantidad de directivos previstos en los estatutos.

Según la Cláusula decimosegunda de los estatutos de Coopenae Correduría de Seguros S.A., la Junta Directiva estará compuesta por al menos tres miembros que ocuparán los puestos de presidente, tesorero y secretario, más un fiscal.

Conformación de la Junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Cuadro 14. Junta Directiva Coopenae Correduría Seguros al 31 diciembre de 2023.

Número de identificación	Nombre	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
601270323	José Eduardo Alvarado Campos	Presidente	13 de marzo 2019	Junta de Accionistas
601920337	Grace Cristina Badilla Lopez	Secretaria	30 de marzo 2023	Junta de Accionistas
106900607	Carlos Ramírez Zamora	Tesorero	08 de junio 2011	Junta de Accionistas
302460481	Julio Cesar Madrigal Leandro	Fiscal	30 de marzo 2023	Junta de Accionistas

Fuente: Registros de Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Número total de directores.

Propietarios: 4

Independientes: 0

Atestados y Experiencia.

José Eduardo Alvarado

Licenciado en Administración de Negocios.

Egresado de Administración Bancaria de la Universidad de Costa Rica

Programa de Alta Gerencia y Gerencia con Liderazgo de INCAE

Programa Especializado sobre Liderazgo Estratégico de la Escuela de Negocios de Northwestern University

Experiencia en cargos directivos en instituciones bancarias y compañías de seguros.

Grace Cristina Badilla López

Máster en administración pública y licenciada en administración educativa y contaduría pública.

Estudios a nivel técnico en gestión de riesgos operativos.

Experiencia en Juntas Directivas de FEDEAC, CONACOOOP y Junta Directiva Nacional del Banco Popular, entre otras.

Experiencia en cargos de contabilidad, dirección de centros educativos y docente.

Posee capacitación en normas internacionales de contabilidad, gestión de riesgos, gobernabilidad empresarial, entre otros.

Carlos Ramírez Zamora

- Máster en mercadeo.
- Más de 25 años de experiencia en el sector financiero.

Julio César Madrigal Leandro

Máster en dirección de empresas con énfasis en banca y finanzas

Licenciado en ciencias de la educación.

Capacitación en hábitos efectivos, seguridad financiera, gestión cooperativa, entre otros.

Variaciones que se produjeron en el periodo.

Durante el año no se presentaron nombramientos ni retiros de directores en la Junta Directiva.

Reuniones de la junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros.

A continuación, se presenta el detalle de las sesiones realizadas por la Junta Directiva.

- Número de sesiones que realizó la Junta Directiva en el período enero a diciembre de 2023: 12
- Número de sesiones en que estuvo ausente el presidente de la Junta Directiva durante el período enero a diciembre de 2023: Ninguna
- Número de sesiones que realizó la junta Directiva sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2023: Ninguna
- Ninguno de los miembros de la Junta Directiva participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a la Correduría. Ninguno

Profesionales en Software

Junta Directiva

Cantidad de directivos previstos en los estatutos.

La Junta Directiva estará compuesta por al menos tres miembros que ocuparán los puestos de presidente, tesorero y secretario, más un fiscal.

Conformación de la Junta Directiva de Profesionales en Software Prosoft S.A.

Cuadro 15. *Junta Directiva Profesionales en Software Prosoft S.A. al 31 diciembre de 2023.*

Número de identificación	Nombre	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
502720208	Oliver Pérez Angulo	Presidente	17 de febrero 2011	Junta de Accionistas
108390607	Carlos Luis Meléndez Alfaro	Secretario	17 de febrero 2011	Junta de Accionistas
108110873	Adrián Álvarez García	Tesorero	20 de mayo 2015	Junta de Accionistas

Fuente: *Registros de Profesionales en Software Prosoft S.A.*

Número total de directores.

Propietarios: 4
Independientes: 0

Variaciones que se produjeron en el período.

Durante el año no se presentaron nombramientos no retiros de directores en la Junta Directiva.

Reuniones de la junta Directiva de Profesionales en Software Prosoft S.A.

A continuación, se presenta el detalle de las sesiones realizadas por la Junta Directiva.

- Número de sesiones que realizó la Junta Directiva en el período enero a diciembre de 2023: 12
- Número de sesiones en que estuvo ausente el presidente de la Junta Directiva durante el período enero a diciembre de 2023: 0
- Número de sesiones que realizó la junta Directiva sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2023: 0

- d) Ninguno de los miembros de la Junta Directiva participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo. Ninguno

Comités Técnicos.

Detalle de los comités técnicos establecidos.

Cuadro 16. *Comités Técnicos establecidos.*

Nombre del comité	Cantidad de miembros	Cantidad de miembros independientes
Comité Corporativo de Auditoría	4	1
Comité Corporativo de TI	3	0
Comité de Cumplimiento Corporativo	5	0
Comité Corporativo de Administración y Control de Riesgos	5	1
Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones	3	1

Fuente: *Registros de Coopenae.*

Miembros de los Comités Técnicos.

El Consejo de Administración de Coopenae antes del 30 de junio de cada año, nombra a los miembros de los comités de apoyo, los cuales a través de sus respectivos reglamentos están facultados a convocar a sus reuniones a ejecutivos y funcionarios del Grupo Financiero Coopenae, cuando es requerido tratar temas que le competen o afectan a las empresas pertenecientes al Grupo Financiero.

Cuadro 17. *Conformación de los Comités Técnicos*

Comité Corporativo de Auditoría

Número de identificación	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
302430837	Adrián Arias Quesada	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
601920337	Grace Cristina Badilla López	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
108110873	Adrián Álvarez García	Gerente General	Mayo 2023
109400905	Jason Retana Córdoba	Gerente de Riesgos	Mayo 2023
801090801	Esteban Batallas Araque	Miembro independiente- Coordinador	Enero 2024

Comité Corporativo de Tecnología de Información

Número de identificación	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
106890052	Juanita Ibáñez Blandón	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
203710424	Ana Denisse Barquero López	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
108110873	Adrian Alvarez García	Director Consejo de Administración	Mayo 2023

Comité Corporativo de Cumplimiento

Número de identificación	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
203710424	Ana Denisse Barquero López	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
601920337	Grace Badilla López	Presidente Consejo de Administración	Mayo 2023
108110873	Adrián Álvarez García	Gerente General	Mayo 2023
108910665	William Bolaños Smith	Oficial de Cumplimiento	Mayo 2023
108260302	Víctor Rojas Meléndez	Gerente de Operaciones	Mayo 2023

Comité Corporativo de Riesgos

Número de identificación	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
103630820	Carlos Murillo Scott	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
401020858	Yolanda Hernández Ramírez	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
108110873	Adrián Álvarez García	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
109400905	Jason Retana Córdoba	Director Consejo de Administración	Mayo 2023
900700135	John Orozco Castillo	Miembro Externo	Mayo 2023
114810176	Daniel Ortiz Álvarez	Director Independiente	Febrero 2024

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

Número de identificación	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
302460481	Julio César Madrigal Leandro	Director Consejo de Administración	Marzo 2023
401020858	Yolanda Hernández Ramírez	Director Consejo de Administración	Marzo 2023
108110873	Adrián Álvarez García	Gerente General	Marzo 2023
114810176	Daniel Ortiz Álvarez	Director Independiente	Febrero 2024

Fuente: Registros de Coopenae.

Perfil de los miembros externos del Comité de Riesgos.

John Orozco Castillo

Máster en economía, Máster en administración de empresas y máster en estrategia empresarial.

Consultor de estrategia y Riesgos.

Miembro externo del Comité de Riesgos, Banco Cathay.

Miembro externo del Comité de Riesgos, Pan-American Life Insurance.

Gerente General, Calificadora de Riesgos Pacific Credit Ratings.

Gerente General, Procedure Consultoría en Estrategia y Riesgos.

Funciones y Responsabilidades de los Comités Técnicos.

Los Comités Técnicos tienen como propósito facilitar el análisis detallado y riguroso de temas que por su naturaleza son de alta importancia para Coopenae y el Grupo. Actúan como un filtro de la información que analiza el Consejo de Administración y refuerzan el análisis objetivo de las decisiones que le corresponde a este órgano.

Los Comités son presididos por un director del Consejo de Administración, elegido por este órgano, con excepción del Comité de Riesgos y el Comité de Auditoría, que de conformidad con la normativa deben ser presididos por un director independiente. En caso de ausencia del presidente, le corresponderá presidir a otro miembro del Consejo de Administración, pero en ningún caso será la presidencia del Consejo de Administración.

Comité Corporativo de Riesgos.

El Comité Corporativo de Riesgos tiene su fundamento en el acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos* y debe apoyar y asesorar al Consejo de Administración en lo referente a la estrategia de gestión integral de riesgos del Grupo Financiero. Deberá proponer políticas, criterios y lineamientos destinados a establecer el apetito, tolerancia

y la capacidad de riesgo. Asimismo, deberá velar que el Grupo Financiero realice sus operaciones dentro de un marco controlado de riesgos, que garantice su sostenibilidad económica y operativa.

Este Comité debe brindar seguimiento a los distintos tipos de riesgos presentes en los negocios en los que opera el Grupo Financiero, dentro de los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración, adaptado a las mejores prácticas internacionales y bajo las normas y principios establecidas en la normativa vigente. Además, solicitará las acciones correctivas necesarias para ser implementadas por las unidades de negocios, así como por las áreas operativas y de soporte, de tal manera que el perfil de riesgo del Grupo se mantenga dentro de los rangos requeridos, para que la gestión de negocios pueda generar los resultados operacionales esperados

Comité Corporativo de Auditoría.

Este Comité tiene su fundamento en el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*. Este Comité proporciona al Consejo de Administración una adecuada visión del funcionamiento del control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan en el Grupo Financiero. Es inherente al desarrollo de sus funciones el hacer, conocer y reconocer en todo el ámbito del Grupo Financiero el respaldo a la labor de las auditorías internas, con respecto a la naturaleza y alcance de su misión.

Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento tiene su fundamento en el acuerdo Conassif 12-21 *Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*.

Este Comité es el órgano responsable de brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento Corporativo y ejecutar actividades de vigilancia y seguimiento a la gestión de los riesgos de LC/FT/FPADM, presentes en los negocios del Grupo Financiero, dentro de los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración, adaptado a las mejores prácticas internacionales y bajo las normas y principios establecidos por el CONASSIF y la SUGEF. Asimismo, solicitará las acciones correctivas necesarias para ser implementadas por las unidades de negocio de la Cooperativa en su condición de entidad controladora y para cada una de las entidades y empresas que conformen el Grupo, de tal manera que el perfil de riesgo del Grupo se mantenga dentro de los rangos de apetito de riesgo así definidos.

Comité Corporativo de TI.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información (TI) tiene su fundamento en el acuerdo CONASSIF 5-17 *Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información*. Debe orientarse principalmente a asegurar que las tecnologías de información sean consistentes con la estrategia del Grupo Financiero y contribuyan en la consecución de los beneficios esperados,

eficiencia, productividad y competitividad. Asimismo, debe velar por que los riesgos relacionados con las tecnologías de información sean debidamente conocidos y administrados. El Comité de TI se constituye como instancia de apoyo al Consejo de Administración, quién le requiere en tareas de asesoría y coordinación en temas relacionados con las áreas de su especialidad.

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones tiene su fundamento en el acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en el acuerdo Conassif 15-22 *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas* y lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero.

Descripción de la política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.

En el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Comités Técnicos, se indica que es responsabilidad del Consejo de Administración designar los directores que integrarán los Comités Técnicos respetando la normativa vigente.

Para el nombramiento se considera que el perfil profesional o de competencias y experiencia estén de acuerdo con las funciones técnicas de cada órgano y el Comité de Nominaciones y Remuneraciones quien a través de una evaluación de idoneidad propone al Consejo de Administración los candidatos para ocupar cargos en los Comités: asimismo, de forma anual, recomendará los contenidos de capacitación para los miembros, de conformidad, pero no limitado a las necesidades de actualización de conocimientos, coyuntura macroeconómica y la regulación financiera.

Descripción de la política para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Los integrantes de los Comités Técnicos no reciben remuneración por participar en estos, con excepción de los miembros externos que se integran a los Comités, que podrán percibir honorarios por los servicios prestados. Los montos por concepto de remuneración se definen en la Política de remuneración e Incentivos que apruebe el Consejo de Administración

Descripción de la política sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

El Consejo de Administración revisa la conformación de los Comités y determinará la conveniencia de aplicar rotación, según sean las competencias y la experiencia de los miembros y de los nominados. Como criterios para su decisión utiliza los resultados de la evaluación del desempeño, individual y en su conjunto, de cada Comité.

Descripción de la política mediante la cual los miembros de los comités técnicos se ven obligados a abstenerse de votar o participar en las reuniones del comité, o incluso a dimitir de su nombramiento.

Cuando se detecte un posible conflicto de interés con algún cliente, el caso se referirá a la Gerencia General para que se tome una decisión de acuerdo con lo establecido en este código o para que traslade el caso al Consejo de Administración.

Los miembros de los comités técnicos deberán abstenerse de votar y de participar en la sesión, si existe un tema relacionado con sus empresas, personas o relaciones de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según la definición de grupo de interés económico o bien, por conflicto de intereses.

La Cooperativa no realiza operaciones activas, pasivas o de cualquier otra índole con los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y demás colaboradores, en condiciones más favorables que las aprobadas por el Consejo de Administración para todos los asociados. Se incluye en esta limitación tasa de interés, plazos, garantías, cobro de comisiones por transferencias o cambio de moneda y cualquier otra característica del producto o servicio que brinda Coopenae. Esto aplica también para las operaciones de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los miembros del Consejo de Administración, Comités Técnicos y demás órganos directivos.

Un miembro de los Comités Técnicos debe dimitir del comité cuando se determine que existen violaciones a los estatutos, reglamentos y políticas establecidas.

Comisión de Crédito

Miembros de la comisión de Crédito.

El Consejo de Administración de Coopenae nombra a los miembros de la Comisión de Crédito.

Cuadro 18. Comisión de Crédito al 31 diciembre de 2023

Número de identificación	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
105960918	Milton Gerardo Morales Sancho	Coordinador	Mayo 2023
102960039	Maria Rosa Baltodano Rodríguez	Miembros Externo	Mayo 2023
502480003	Oky Alvarado Zeledón	Gerente de Productos de Crédito	Mayo 2023

Fuente: Registros de Coopenae.

Descripción de la política de funciones y responsabilidades de la Comisión de Crédito.

La Comisión de Crédito desempeña diversas funciones clave en el marco de su labor, entre las funciones se incluye la evaluación de solicitudes de crédito, el análisis de riesgos, la revisión de políticas y procedimientos relacionados con la concesión de créditos y la toma de decisiones estratégicas para garantizar la eficiencia de las operaciones crediticias.

Descripción de la política para la selección, nombramiento y rotación de los miembros de la Comisión de Crédito.

En los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para la Comisión de Crédito establecen los procesos de designación, evaluación de idoneidad y rotación de los miembros. El Consejo de Administración es responsable de designar a los miembros de la Comisión, asegurándose de que su perfil profesional y experiencia se ajuste a las funciones técnicas requeridas. Además, el Consejo evalúa anualmente a los candidatos y recomendará programas de capacitación para mantener actualizados sus conocimientos. El Consejo de Administración revisa la composición de la Comisión anualmente y decide sobre la rotación de sus miembros, considerando sus competencias y desempeño tanto individual como colectivo.

Descripción de la política para la remuneración de los miembros de la comisión.

Los miembros de la Comisión de Crédito recibirán una remuneración definida por el Consejo de Administración, aunque aquellos que sean trabajadores de la Cooperativa no recibirán ninguna remuneración por su participación en el Comité. Además, se establece que las sesiones a las que los miembros no asistan o se retiren sin justificación según el criterio de la presidencia del Comité no se computarán para el pago de la remuneración.

Descripción de la política mediante la cual los miembros de la comisión se ven obligados a abstenerse de votar o participar en las reuniones de la comisión.

Los miembros que tengan conflicto de interés en algún asunto deberán abstenerse de participar y deberán ausentarse de la Comisión, retirándose de la sesión mientras se dé la deliberación y votación del asunto. Asimismo, deberán dimitir de la Comisión cuando se determine que existen violaciones a los estatutos, reglamentos y políticas establecidas.

Auditoría Externa

Procedimiento establecido por el Grupo Financiero para preservar la independencia de los auditores externos y de las agencias de calificación.

El Comité Corporativo de Auditoría solicita a la firma auditora una certificación de ingresos

para corroborar que los honorarios pagados por el Grupo Financiero de Coopenae no superan el 25% de sus ingresos. Adicionalmente, se exige una declaración jurada que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, de que están inscritos en el Registro de Elegibles de SUGEVAL.

Cuadro 19. Firma de Auditores Externos Cooperativa Nacional de Educadores

Ejercicio económico	Auditor o Firma de Auditores externos
2023	KPMG
2022	KPMG

Detalle de los servicios brindados por la firma de auditoría.

Cuadro. 20. Servicios de Auditoría Externa

A Cooperativa Nacional de Educadores R.L.

Empresa del Grupo	Nombre de la Firma	Otros trabajos	Honorarios pagados
Coopenae	KPMG	Auditoría estados financieros de Coopenae R.L.	Con respecto a los honorarios según declaración jurada suministrada por la firma de auditoría se cumple con lo establecido acuerdo del CONASSIF 1-10.
	KPMG	Informe de Atestiguamiento Ley No. 7786 de Coopenae R.L.	
	KPMG	Informe de atestiguamiento de los aspectos indicados en el acuerdo SUGEF 02-10, administración integral de riesgos de Coopenae R.L.	

A empresas del grupo financiero.

Empresas del Grupo	Auditores Externos	Nombre de la Firma	Honorarios Pagados
Coopenae Correduría de Seguros S.A.	Sí	KPMG	Con respecto a los honorarios según declaración jurada suministrada por la firma de auditoría se cumple con lo establecido en el acuerdo CONASSIF 1-10 y los honorarios pagados no superan el 25% de sus ingresos totales.
Profesionales en Software Prosoft S.A.	Sí	KPMG	

Fuente: Registros de Coopenae y empresas integrantes del grupo financiero.

VI. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Operaciones con partes vinculadas.

Procedimiento para control de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Mensualmente se realiza una revisión y actualización del Grupo Vinculado, considerando lo indicado en el acuerdo SUGEF 4-22. Las actualizaciones o modificaciones son incluidas en los registros, de manera que cuando se aprueba una operación de una persona físicas o jurídicas que esté vinculada al grupo, se genera una alerta que es agregada en la caratula del crédito que indica que el deudor forma parte del grupo vinculado.

Detalle de las operaciones relevantes entre Coopenae y los miembros del Consejo de Administración, comités y ejecutivos.

Cuadro 21. Operaciones Activas y Pasivas Consejo de Administración, Alta Gerencia y Comités Técnicos, al 31 de diciembre 2023.

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de miembros contemplados en la participación
Créditos otorgados	0,96%	44
Inversiones	1,78%	44
Otras operaciones activas	0	0
Captaciones a la vista	0,11%	44
Captaciones a plazo	1,00%	44
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	0	0

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de miembros contemplados en la participación
Otras operaciones pasivas	0	0
Ingresos financieros	0,55%	44
Otros ingresos	0	0
Gastos financieros	0,04%	44
Otros gastos	0	0

Fuente: Registros de Coopenae y empresas integrantes del grupo financiero.

Operaciones con otras empresas o personas de grupo vinculado, no contemplados en el punto anterior.

Cuadro 22. Operaciones activas y pasivas de grupo vinculado, al 31 de diciembre 2023.

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de empresas contemplados en la participación
Créditos otorgados	0.61%	275
Inversiones	1.23%	275
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	0.06%	275
Captaciones a plazo	0.30%	275
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas	-	-

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de empresas contemplados en la participación
Ingresos financieros	0.27%	275
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	0.03%	275
Otros gastos	-	-

Fuente: Registros de Coopenae y empresas integrantes del grupo financiero.

Política de Conflicto de Intereses.

En concordancia con los principios fundamentales del buen gobierno corporativo, la Cooperativa ha establecido una política destinada a prevenir y mitigar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir en el desarrollo de sus actividades. Esta política implica un compromiso tanto del Órgano de Dirección, como de la Alta Gerencia y todos los colaboradores, quienes se comprometen a evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de interés.

Esta política sirve como guía para todas las acciones y decisiones relacionadas con este tema dentro de la organización. Asimismo, establece un marco claro y transparente para identificar, evaluar y abordar cualquier conflicto potencial, garantizando así la integridad y la imparcialidad en todas las operaciones.

Sistema de control y administración de riesgos.

En línea con los principios cooperativos y el compromiso con la excelencia en la gestión, desarrolla las actividades a través de una serie de líneas de negocio significativas, fundamentado en un modelo de negocio cooperativo y para ello ha establecido un apetito de riesgo general que

se caracteriza por ser bajo, lo cual refleja su enfoque cauteloso y responsable hacia la gestión de riesgos.

En términos de la gestión integral de riesgos, Coopenae ha implementado herramientas y prácticas que permiten identificar, evaluar y mitigar posibles riesgos de manera proactiva, este enfoque preventivo se complementa con una atención especial a los factores ambientales, sociales y de gobernanza, reflejando así el compromiso de la Cooperativa con la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa. Asimismo, este proceso involucra activamente a diversos actores clave dentro de la organización como lo son el Consejo de Administración, la Gerencia General, el Comité de Riesgos, el departamento de Gestión de Riesgos, la Auditoría Interna, la Gerencia Financiera y el Comité de Activos y Pasivos.

Gestión del Riesgo de Crédito.

La Cooperativa asegura que sus políticas y estrategias para gestionar los riesgos de crédito están alineadas con su tolerancia al riesgo. El Comité de Riesgos y el Consejo de Administración revisan regularmente los indicadores de riesgo y toman medidas correctivas cuando es necesario, incluyendo la evaluación de riesgos bajo condiciones de estrés. Se aplican procedimientos transparentes para otorgar créditos, especialmente a deudores relacionados, y se establece un sistema de control para garantizar el cumplimiento normativo y la identificación oportuna de problemas.

Gestión de Riesgo de Mercado y Liquidez

Coopenae opera en mercados autorizados y con instrumentos seguros, aplicando límites y alertas para gestionar el riesgo de mercado. Se implementa una estructura de control basada en la declaración de apetito de riesgo y se diversifican las fuentes de financiamiento para mantener niveles óptimos de liquidez. El Consejo de Administración aprueba las políticas y estrategias para gestionar el riesgo de liquidez, y se realizan pruebas de tensión para simular escenarios extremos.

Riesgo Operacional, Legal, Tecnológico y Reputacional.

La Cooperativa gestiona integralmente sus riesgos operacionales, legales, tecnológicos y reputacionales, promoviendo una cultura de gestión y control del riesgo en todas las áreas. Se implementan procesos para identificar, medir, controlar y monitorear estos riesgos, con informes trimestrales al Comité de Riesgo. Las áreas relevantes utilizan matrices e indicadores de riesgo para informar sobre los niveles de riesgo y las medidas correctivas tomadas, asimismo, se establecen procedimientos para mitigar riesgos tecnológicos y se adoptan medidas de seguridad de la información para proteger los activos contra posibles amenazas y vulnerabilidades.

Sistema de Gestión del Cumplimiento Regulatorio y Normativo.

La Cooperativa ha establecido un sistema de gestión de cumplimiento que abarca todas las áreas de operación de la Cooperativa, este sistema se enfoca en garantizar que todas las actividades se lleven a cabo en total conformidad con las leyes, regulaciones y estándares aplicables.

La función de cumplimiento actúa como el principal asesor tanto para el Consejo de Administración como para la Alta Gerencia en lo que respecta al cumplimiento normativo aplicables. Su función es garantizar que todas las operaciones de la cooperativa se lleven a cabo dentro de un marco legal y ético, asimismo, funciona como un recurso para los colaboradores, proporcionando orientación y respondiendo consultas relacionadas con el cumplimiento normativo.

La Cooperativa en busca de la excelencia en el cumplimiento normativo, incorpora en las buenas prácticas establecidas por la norma ISO 37301 en su sistema de gestión, lo cual proporciona un marco robusto para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema eficaz de gestión de cumplimiento normativo. Al integrar las directrices y mejores prácticas de esta norma, estamos fortaleciendo nuestra capacidad para identificar, evaluar y gestionar proactivamente los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, asegurando así el cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y estándares aplicables.

Usuarios y educación financieros.

La Cooperativa brinda a los asociados educación financiera por medio de un programa denominado "Fianzas sobre Ruedas", con el propósito de cultivar un entorno financiero enriquecedor donde los asociados puedan desarrollar habilidades financieras sólidas y sostenibles.

A través de una combinación de recursos educativos y actividades, el programa busca promover la comprensión y aplicación de conceptos financieros clave, así como fomentar el uso responsable de tecnologías financieras. El programa aspira a empoderar a los asociados y la comunidad en general, promoviendo el bienestar integral y la resiliencia financiera.

En complemento a lo anterior, la Cooperativa forma parte de la Oficina del Consumidor Financiero (OCF), una institución comprometida con la resolución de gestiones entre consumidores y entidades financieras en Costa Rica, lo cual está en concordancia con las políticas de Coopenae para resolver las consultas, quejas y reclamos (CQR), según lo lineamientos del Reglamento sobre divulgación de información y la publicidad sobre productos y servicios financieros (Acuerdo SUGEF 10-07).

Grado de implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.

Políticas	Cumple	Observaciones
a) Se votan en el Consejo de Administración separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los miembros puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.	Sí	
b) El Consejo aprueba la estrategia de la Cooperativa. Supervisa y controla que la Administración cumpla las MCI.	Sí	
c) El Consejo de Administración aprueba las políticas de la cooperativa y son actualizadas al menos una vez al año	Sí	
d) El presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, se asegure de que los miembros externos reciban con carácter previo información suficiente: estimule el debate y la participación de los miembros externos durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión.	Sí	
e) El Consejo se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada miembro externo proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.	Sí	
f) Que las inasistencias de los miembros externos se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	Sí	
g) Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año: <ul style="list-style-type: none"> • La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; • El funcionamiento de sus comités 	Sí	
h) Todos los miembros externos tengan derecho a obtener de la Cooperativa el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones.	Sí	

Políticas	Cumple	Observaciones
i) La Cooperativa establece un programa de capacitación que proporcione a los delegados un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los miembros consejeros externos programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.	Sí	
j) La cooperativa exige a los miembros externos dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia.	Sí	
k) La Cooperativa establece reglas que obligan a los miembros externos a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la cooperativa y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.	Sí	
l) Que el miembro externo del Comité de Auditoría se designe teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.	Sí	
m) El responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.	Sí	
<p>n) La política de control y gestión de riesgos identifique, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Cooperativa, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; • La fijación del nivel de riesgo que la Cooperativa considere aceptable; • Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; • Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. 	Sí	
o) La Relación con proveedores	Sí	
p) La Relación con el ente supervisor	Sí	

Aprobación del informe.

El presente informe fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria número 3360 del Consejo de Administración celebrada el martes 27 de febrero de 2024.